

**VISTO:**

El Expediente N° 64.570/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el Director del "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG)", Prof. Guillermo RODRIGUEZ, propone la incorporación de Personal con Discapacidad desocupados con Certificado de Discapacidad según el Artículo 3° de la Ley 22431 y Ley Provincial N° 1662, análoga de la anterior;

QUE el Artículo 3° de la Ley 22431 establece "... (Texto según Ley 25504) - El Ministerio de Salud de la Nación certificará en cada caso la existencia de la discapacidad, su naturaleza y su grado, así como las posibilidades de rehabilitación del afectado. Dicho Ministerio indicará también, teniendo en cuenta la personalidad y los antecedentes del afectado, qué tipo de actividad laboral o profesional puede desempeñar. El certificado que se expida se denominará Certificado Único de Discapacidad y acreditará plenamente la discapacidad en todo el territorio nacional en todos los supuestos en que sea necesario invocarla, salvo lo dispuesto en el Artículo 19° de la ley. Idéntica validez en cuanto a sus efectos tendrán los certificados emitidos por las provincias adheridas a la Ley 24.901, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que se establezcan por reglamentación...";

QUE el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 1662 instituye "... La certificación de la existencia de la discapacidad, de su naturaleza y grado y de las posibilidades de rehabilitación del afectado, así como la indicación del tipo de actividad profesional o laboral que puede desempeñar, será efectuada por el organismo del Poder Ejecutivo con competencia para el reconocimiento medico de su personal...";

QUE el objetivo de la propuesta tiende a la integración y participación social real de las personas con discapacidad en el ámbito laboral para asegurar su calidad de vida y la de su familia, promoviendo de esta manera su integración activa en la comunidad, su autonomía y autodeterminación;

QUE para tal fin se debe analizar las condiciones de accesibilidad y desplazamiento para las personas con discapacidad, las adaptaciones que se estimen necesarias en relación a los recursos y medios pertinentes para facilitar la realización de la labor que se encomiende, garantizar la igualdad de oportunidades, equidad, respeto por la diferencia y justicia social, coordinar medidas que garanticen el pleno usufructo de sus derechos fundamentales, eliminar posibles barreras físicas, técnicas, de comunicación (culturales o sociales), modificar las condiciones materiales del espacio físico y equipo de trabajo a utilizar para que pueda ser ocupado por un trabajador con una determinada discapacidad, etc.;

QUE la Unidad Académica Río Gallegos adoptó el compromiso de trabajar por la integración en el ámbito laboral de las personas con discapacidad quienes pertenecen a los grupos más vulnerados de la sociedad con el fin de favorecer el desarrollo integral del individuo, su integración social y económica y posibilitar la adquisición de habilidades, aptitudes y destrezas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad encomendar al Director del Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG)", Prof. Guillermo RODRIGUEZ, la coordinación de la pre-selección de aquellos trabajadores con discapacidad desocupados que estén en condiciones de ingresar

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

al mercado laboral competitivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Director del "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG)", Prof. Guillermo RODRIGUEZ, la coordinación de la pre-selección de aquellos trabajadores con discapacidad desocupados que estén en condiciones de ingresar al mercado laboral competitivo.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los presentes actuados al Director del "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG)", Prof. Guillermo RODRIGUEZ, para su conocimiento y continuidad del trámite pertinente.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

717